



Juzgado Promiscuo Circuito

San Pedro de los Milagros, Antioquia, septiembre veinticinco de dos mil veintiséis

Proceso: Acción de Tutela
Radicación: 05664 31 89 001 2026-00204-00
Accionante: Sindy Vanesa Uribe Monsalve
Accionado: Procuraduría General De La Nación Y Universidad De Antioquia
Vinculados: Sociedad Operadora de La Pasarela De Pagos (Ecollect) y aspirantes del Concurso Abierto de Méritos 2026 de la Procuraduría General de la Nación
Decisión: Admite Acción Constitucional
Auto: Interlocutorio 487

De conformidad con lo preceptuado en los decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 333 de 2021, se **ADMITE** la acción constitucional, promovida por Sindy Vanesa Uribe Monsalve, contra de Procuraduría General De La Nación Y Universidad De Antioquia, por considerar vulnerados su derecho a la Petición. Revisado el expediente se hace necesario vincular a Sociedad Operadora de La Pasarela de Pagos (Ecollect) y aspirantes del Concurso Abierto De Méritos 2026 De La Procuraduría General De La Nación

Realizado el estudio primario de la tutela se dispone:

1. **Notificar** esta decisión a las partes por el medio más expedito, concediéndose al extremo pasivo el término de dos (2) días para su pronunciamiento.
2. **Practíquese** las pruebas que se consideren necesarias para definir esta acción.
3. Se ordena a la procuraduría y la universidad de Antioquia que notifique la siguiente acción de tutela a todos los interesados inscrito o no inscritos con interés, en los medios dispuestos para la difusión del presente concurso de méritos frente a la acción con el radicado de la misma.

NOTIFÍQUESE

JORGE LEÓN JIMÉNEZ URÁN

JUEZ